



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Subrogatario parcial	Fondo Nacional de Garantías S.A
Demandados	Sociedad Joy Colombia S.A.S Nicolás Londoño Vélez
Radicado	05001 31 03 015 2019 00300 00
Providencia	Aprueba liquidación crédito. Ordena envío proceso a Juzgados de Ejecución Civil del Circuito. Acepta renuncia poder.

Una vez revisadas las liquidaciones de crédito presentadas por las apoderadas judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A y BANCOLOMBIA S.A, y que dentro del término de traslado otorgado a las partes no fueron objetadas, el Despacho le imparte aprobación.

Atendiendo al correo electrónico allegado, y siendo procedente lo allí solicitado, se acepta la renuncia del poder que hace el abogado ANDRES LÓPEZ GONZALEZ, como apoderado judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. Indicando que acompañó la comunicación enviada al poderdante dirigido a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales. Artículo 76 Inc. 4º del C.G.P.

De otro lado, se requiere a BANCOLOMBIA S.A para que se sirva constituir nuevo apoderado judicial.

Conforme al ACUERDO PCSJA17-10678 DE MAYO 26 DE 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura “*Por el cual se fija el protocolo para el traslado de procesos a los Juzgados Civiles y de Familia de Ejecución y se dictan otras disposiciones*”, se remite el presente proceso a los señores JUECES DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO para la ejecución de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d459eaafe2578cf32dd14eb20981b7083242601531e8c3f5179d1599bc3c1c50**

Documento generado en 19/10/2021 01:45:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>